



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 13 de Diciembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Oficio (c) N° 036-2017-MTC/21 presentado por el Ing. Jorge Luis Maguiña Villon – Director Ejecutivo PROVIAS DESCENTRALIZADO, sobre aprobación mediante Acuerdo de Concejo para suscripción de convenio marco de adhesión de la Municipalidad Provincial de La Convención al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, el Informe N°954-2017-IVPLC-GG-PSA del Ing. Pedro Sucle Álvarez Gerente de IVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20 inciso 3 que a la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio (c) N° 036-2017-MTC/21 presentado por el Ing. Jorge Luis Maguiña Villon – Director Ejecutivo PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se comunica que Provias Nacional dará inicio de forma progresiva a la ejecución del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS que tiene por objetivo facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° de las Atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 26 manifiesta sobre la *Aprobación de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*, así como teniendo en consideración el artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 23, *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la celebración del Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de La Convención al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, Autorizando al Señor Alcalde Provincial para que en representación suscriba el Convenio marco conforme a sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, en conformidad a sus competencias realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios específicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

WAM/smrL
c.c. Alcaldía/GM.
c.c. SG/IVP
c.c. PROVIAS DESCENTRALIZADO.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864